CONDICIONES DE CONTRATACIÓN — PROFESIONAL SOCIAL COM

DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ

1. JUSTIFICACIÓN

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI -IGAC- DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 2113 DE 1992 TIENE COMO FUNCIÓN LA ELABORACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL MAPA OFICIAL DE LA REPÚBLICA, DESARROLLAR LAS POLÍTICAS Y EJECUTAR LOS PLANES DEL GOBIERNO NACIONAL EN MATERIA DE CARTOGRAFÍA, AGROLOGÍA, CATASTRO Y GEOGRAFÍA, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN, ANÁLISIS Y DIVULGACIÓN DE INFORMACIÓN CATASTRAL Y AMBIENTAL GEORREFERENCIADA, CON EL FIN DE APOYAR LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL. A SU VEZ, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL COORDINA LA EJECUCIÓN DE LOS PROCESOS DE FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN DE LA FORMACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL CATASTRO DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL DECRETO 208 DE 2004 Y DECRETO 1551 DE 2009.

LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN SU QUEHACER MISIONAL, ES RESPONSABLE DEL DESARROLLO DE LA GESTIÓN CATASTRAL DEFINIDA POR DOCUMENTOS DE POLÍTICA PÚBLICA, CONPES, PLANES ESTRATÉGICOS Y DEMÁS INSTRUMENTOS DE PLANEACIÓN; LOS CUALES SON DE IMPLEMENTACIÓN INTERINSTITUCIONAL Y REQUIEREN DE UN OPORTUNO Y CONSTANTE SEGUIMIENTO Y REPORTE TÉCNICO, PARA EFECTOS DE EVIDENCIAR SU EFECTIVO CUMPLIMIENTO, ASÍ COMO PARA DETERMINAR ACCIONES DE CONTINGENCIA QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS RESULTADOS ESPERADOS.

DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL CONPES 3958 Y EN LA LEY 2294 DE 2023, EL CATASTRO TIENE UN ENFOQUE MULTIPROPÓSITO QUE BUSCA SUPLIR LAS NECESIDADES DEL PAÍS PARA CONTAR CON INFORMACIÓN OPORTUNA Y ACTUALIZADA PARA LA FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE DIVERSAS POLÍTICAS PÚBLICAS. DE CONFORMIDAD CON LO ANTERIOR, LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN CATASTRAL EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES, PERSIGUE LA ACTUALIZACIÓN GRADUAL Y PROGRESIVA DE LA INFORMACIÓN CATASTRAL DEL TERRITORIO NACIONAL Y LA FORMACIÓN DE LOS PREDIOS.

CON EL CATASTRO MULTIPROPÓSITO, EL PAÍS CAMBIA EL ENFOQUE ACTUAL, A UN SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL TERRITORIO (SIT) QUE REGISTRA DE MANERA SISTEMÁTICA Y PERMANENTE LA INFORMACIÓN FÍSICA, JURÍDICA, ECONÓMICA Y TERRITORIAL DE TODOS LOS PREDIOS Y SE INTEGRA CON LA INFORMACIÓN DEL REGISTRO INMOBILIARIO, ADEMÁS, PERMITE LA INTEROPERABILIDAD DE ESTE SISTEMA CON OTROS SISTEMAS DE INFORMACIÓN TERRITORIAL (AMBIENTAL, SOCIAL, ECONÓMICA, ÉTNICA, ETCÉTERA).

EL ARTÍCULO 43 DE LA LEY 2294 DE 2023 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022-2026. “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, CONTEMPLA UN CAMBIO SIGNIFICATIVO FRENTE A LA NATURALEZA MISMA DEL CATASTRO YA QUE LO CONSTITUYE COMO UN SERVICIO PÚBLICO. AUNADO A LO ANTERIOR, ESTABLECE CARACTERÍSTICAS ESENCIALES TALES COMO:

- EL IGAC ES AUTORIDAD TÉCNICA CATASTRAL REGULADORA NACIONAL.
- LOS DEPARTAMENTOS, MUNICIPIOS Y ESQUEMAS ASOCIATIVOS TERRITORIALES CON CAPACIDADES PUEDEN SOLICITAR SER HABILITADOS COMO GESTORES CATASTRALES.
- LOS MUNICIPIOS PUEDEN ESCOGER ENTRE DIVERSOS GESTORES CATASTRALES (EL IGAC ES EL PRESTADOR POR EXCEPCIÓN).
- LOS GESTORES PODRÁN CONTRATAR OPERADORES CATASTRALES (PÚBLICOS O PRIVADOS) QUIENES DESARROLLARÁN LABORES OPERATIVAS.
- LOS GASTOS ASOCIADOS A LA GESTIÓN CATASTRAL CONSTITUYEN GASTOS DE INVERSIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO QUE REQUIERAN LOS GESTORES CATASTRALES. EN EL CATÁLOGO PRESUPUESTAL TERRITORIAL ENCUENTRA LOS PRODUCTOS CONSIDERADOS COMO INVERSIÓN, QUE IRÍAN EN EL RESPECTIVO PROYECTO DE INVERSIÓN.

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL CAQUETÁ EN DESARROLLO DE LA MISIÓN INSTITUCIONAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” Y DE LAS FUNCIONES ASIGNADAS EN EL DECRETO 2113 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1992, DECRETO 208 DE 2004, DECRETO 1551 DE 2009 Y DECRETO 846 DE 2021 ARTICULO 30, Y TODA VEZ QUE: SE HACE NECESARIO ADELANTAR ESTA CONTRATACIÓN PARA DAR CUMPLIMIENTO DE LA LEY 14 DE 1983 SU DECRETO REGLAMENTARIO 3496 DEL 1983 EL CUAL ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 1 “ LAS AUTORIDADES CATASTRALES TENDRÁN A SU CARGO LAS LABORES DE FORMACIÓN ACTUALIZACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LOS CATASTROS , TENDIENTES A LA CORRECTA IDENTIFICACIÓN FÍSICA JURÍDICA FISCAL Y ECONÓMICA DE LOS INMUEBLES “Y LAS RESOLUCIONES NO. 1040/2023 Y 1055/2012 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO “AGUSTÍN CODAZZI” CONTENIDAS ENTRE OTRAS COMO FUNCIONES DE LAS TERRITORIALES REFERENTES A LAS LABORES INHERENTES AL PROCESO DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL EJECUTADO POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ, SE REQUIERE LA CONTRATACIÓN PERSONAL PARA EL SEGUIMIENTO EN EL MARCO DE LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ASEGURAMIENTO DE CALIDAD GEOGRÁFICA EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN QUE LE SEAN ASIGNADOS A LA DIRECCION TERRITORIAL, DURANTE LA EJECUCIÓN Y SUPERVISION EN LOS PROCESOS DE FORMACIÓN Y/O ACTUALIZACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL Y TENIENDO EN CUENTA QUE NO EL PERSONAL DE PLANTA NO ES SUFICIENTE PARA DESARROLLAR ESTAS TAREAS.

QUE ATENDIENDO A LA PLANTA DE PERSONAL ESTABLECIDA PARA EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI– IGAC, SE EVIDENCIA QUE INCLUSIVE CON LA TOTALIDAD DE LOS CARGOS DE PLANTA OCUPADOS, RESULTA INSUFICIENTE EL PERSONAL PARA ATENDER TANTO LOS OBJETIVOS MISIONALES COMO LAS ACTIVIDADES DE CARÁCTER SOCIAL, POR LO QUE RESULTA IMPERATIVO Y NECESARIO CONTAR CON PERSONAL IDÓNEO, CAPACITADO Y CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA APOYAR EN LAS ACTIVIDADES DE INTERLOCUCIONES, SOCIALIZACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ.

QUE DE ACUERDO CON LA CERTIFICACIÓN SUSCRITA POR EL COORDINADOR DEL GIT TALENTO HUMANO DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI- IGAC, NO EXISTE

DISPONIBILIDAD DE RECURSO HUMANO SUFICIENTE PARA EL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES DE LA ENTIDAD.

2. PROYECTO SPI

- SPI PROYECTO: ACTUALIZACIÓN Y GESTIÓN CATASTRAL NACIONAL
- CÓDIGO BPIN: 2018011000692
- CÓDIGO UNSPSC: 80111601
- ACTIVIDAD: EJECUTAR PROCESOS DE ACTUALIZACIÓN CATASTRAL A NIVEL NACIONAL PRODUCTO: SERVICIO DE INFORMACIÓN CATASTRAL.

3. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR LAS INTERLOCUCIONES, SOCIALIZACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN EL MUNICIPIO ASIGNADO A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. ELABORAR EL PLAN DE TRABAJO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REUNIONES DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO ASIGNADO.

2. REALIZAR ACCIONES ENCAMINADAS A LA PROMOCIÓN DE LA PARTICIPACIÓN REFLEJADAS EN LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN SOCIAL DE DIAGNÓSTICO Y DE INTERVENCIÓN, CON EL FIN DE VINCULAR EFECTIVAMENTE A LA COMUNIDAD EN EL PROYECTO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO ASIGNADO.

3. APOYAR LA CARACTERIZACIÓN SOCIAL DEL TERRITORIO A INTERVENIR, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DE CADA SECTOR.

4. EFECTUAR IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS DE ACTORES INVOLUCRADOS, INTERESADOS Y BENEFICIARIOS DE LA OPERACIÓN CATASTRAL DEL PROYECTO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO ASIGNADO.

5. SERVIR DE ENLACE ENTRE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL, LA ALCALDÍA MUNICIPAL Y LA OFICINA DE COMUNICACIONES DE LA SEDE CENTRAL DEL IGAC, REALIZANDO LOS PROCESOS ESTABLECIDOS PARA LA COMUNICACIÓN Y SOCIALIZACIÓN DE LOS EVENTOS RELACIONADOS CON EL PROYECTO DE CATASTRO MULTIPROPOSITO EN EL MUNICIPIO ASIGNADO.

6. MANTENER COMUNICACIÓN CONSTANTE, FLUIDA Y EFECTIVA POR MEDIOS OFICIALES, CON AUTORIDADES Y LOS LINDEROS AL MUNICIPIO ASIGNADO Y ATENDER LOS REQUERIMIENTOS QUE SOBRE EL PROCESO SURJAN.

7. APOYAR LOGÍSTICA Y OPERATIVAMENTE EL DESARROLLO DE LOS TALLERES DE SOCIALIZACIÓN EN EL MUNICIPIO, JUNTO CON EL PERSONAL TÉCNICO QUE DESARROLLE EL PROCESO DE FORMALIZACIÓN Y ACTUALIZACIÓN CATASTRAL.

8. DOCUMENTAR Y REGISTRAR LOS EVENTOS DE SOCIALIZACIÓN QUE SE DESARROLLEN EN EL PROYECTO, CON INFORMES, Y VIDEOS, ELABORANDO LAS ACTAS DE INTERLOCUCIÓN CON LOS SOPORTES CORRESPONDIENTES DE ACUERDO A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL IGAC, DISPONIÉNDOLOS PERIÓDICAMENTE EN EL REPOSITORIO ASIGNADO POR EL IGAC.

9. PRESENTAR INFORMES PERIODICOS DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS, EN CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES, DONDE SE INCLUYAN LAS ACTAS DE INTERLOCUCIÓN Y DEMÁS EVENTOS A LOS QUE SE HAYA ASISTIDO O PARTICIPADO.

10. REALIZAR DESPLAZAMIENTOS FUERA DE LA SEDE, DE ACUERDO CON LA PROGRAMACIÓN Y CRONOGRAMA PLANTEADO PARA EL PROYECTO A LOS SECTORES PRIORIZADOS.

11. CONOCER Y APLICAR LO ESTABLECIDO EN LOS PROCEDIMIENTOS Y DOCUMENTADOS INTERNOS DEL IGAC (MANUALES, INSTRUCTIVOS, METODOLOGÍAS, GUÍAS), AL IGUAL QUE CONOCER Y DILIGENCIAR LOS FORMATOS DEL IGAC.

12. REALIZAR ACTAS DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LOS ACUERDOS Y COMITÉS PACTADOS EN LA CONSULTA PREVIA, REALIZADAS CON LAS COMUNIDADES.

14. ASISTIR A LAS REUNIONES DE SEGUIMIENTO, ENTREGA DE PRODUCTOS Y A LAS QUE SEA CONVOCADO.

15. LAS DEMÁS ACTIVIDADES ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO QUE SE ENCUENTREN RELACIONADAS CON EL NIVEL Y NATURALEZA DEL OBJETO CONTRACTUAL.

5. REPORTES MENSUALES A ENTREGAR

1. EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR INFORMES MENSUALES DE AVANCE DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO EL INFORME FINAL DE ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO; ASÍ MISMO UN PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

1. GENERAR INFORMES DE EJECUCIÓN CUANDO SEAN REQUERIDOS POR EL SUPERVISOR.

6. PERFIL

PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES A CONTRATAR SE REQUIERE CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL, SEGÚN LA RESOLUCIÓN NO. 1772 DE 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS Y RENDIMIENTOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”:

PERFIL PROFESIONAL

TÍTULO PROFESIONAL EN ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL. ESPECIALIZACIÓN EN PROFESIONES QUE COMPARTAN EL MISMO NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO ANTERIORMENTE MENCIONADAS, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN

QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL SNIES.
EXPERIENCIA: ACREDITAR SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL , MINORÍAS Y/O TRABAJO COMUNITARIO.

ALTERNATIVA 1
DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE COMPARTAN EL MISMO NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO ANTERIORMENTE MENCIONADAS, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL SNIES.
EXPERIENCIA: ACREDITAR SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL TRABAJO CON COMUNIDADES ÉTNICAS, MINORÍAS Y/O TRABAJO COMUNITARIO.

NOTA: EL PROFESIONAL DEBE ACREDITAR UN TOTAL DE (30) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

7. PRESUPUESTO

LA SUMA DE **CIENTO UN MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MCTE ($ 101.911.878) INCLUIDO IVA** SEGÚN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL SIIF NO. 5324 DEL 28 DE MAYO 2024 POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO C-0404-1003-2-10305B-0404004-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE INFORMACIÓN CATASTRAL, RECURSO NACIÓN 11, DEPENDENCIA CATASTRO ACTUALIZACIÓN 0500, A RAZÓN DE**CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE ($ 5.661.771),** POR CONCEPTO DE HONORARIOS MENSUALES.

EL VALOR DE CADA CONTRATO SERÁ HASTA LA SUMA DE ($ 33.970.626)

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

TÉRMINO DE EJECUCIÓN: EL CONTRATO SE EJECUTARÁ EN UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE SEIS (6) MESES DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024.

LUGAR DE EJECUCIÓN: MUNICIPIOS ASIGNADOS A LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ.

FORMA DE PAGO:

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI PAGARÁ EL VALOR DEL CONTRATO AL CONTRATISTA, EN MENSUALIDADES VENCIDAS O PROPORCIONALES POR FRACCIÓN DE SERVICIO EFECTIVAMENTE PRESTADO CON FECHA DE CORTE 30 DE CADA MES TOMADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, POR VALOR DE , **ASÍ: UN PRIMER PAGO POR VALOR DE $4.906.868 MCTE; CINCO (5) PAGOS IGUALES POR VALOR DE $ 5.661.771 MCTE Y UN ÚLTIMO PAGO POR VALOR DE $ 754.903 MCTE ,** PREVIA PRESENTACIÓN DEL INFORME DE EJECUCIÓN, ACTA DE SUPERVISIÓN SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A SATISFACCIÓN, ACOMPAÑADOS DE LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA AFILIACIÓN Y PAGO O COTIZACIÓN A LOS SISTEMAS DE SALUD, PENSIÓN Y ARL.

LOS PAGOS SE EFECTUARÁN MEDIANTE CONSIGNACIÓN A LA CUENTA QUE EL (O LA) CONTRATISTA ACREDITE COMO PROPIA A TRAVÉS DE LA CERTIFICACIÓN BANCARIA APORTADA EN EL CONTRATO, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

1. ACTA DE SUPERVISIÓN

2. RECIBO DE PAGO POR CONCEPTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIÓN, RIESGOS LABORALES Y APORTES PARAFISCALES (SI A ELLO HUBIERE LUGAR).

3. FACTURA EN CASO DE QUE EL (O LA) CONTRATISTA ESTE SUJETO AL RÉGIMEN COMÚN.

"EN ATENCIÓN AL ARTÍCULO 20 DE LA RESOLUCIÓN NO. 42 DEL 05 DE MAYO DE 2020 EXPEDIDA POR LA DIAN, DEBERÁ EXPEDIR SU FACTURA, COMO FACTURA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL TENDRÁ QUE REALIZAR LA ACTUALIZACIÓN DEL RUT Y RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN INCLUYENDO LA RESPONSABILIDAD COMO FACTURADOR ELECTRÓNICO."

PARÁGRAFO PRIMERO: SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, EL PAGO QUE SE GENERE EN VIRTUD DEL CONTRATO ESTARÁ SUJETO A LA PROGRAMACIÓN Y/O APROBACIÓN DEL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC, Y A LA SITUACIÓN EFECTIVA DE LOS RECURSOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y TESORO NACIONAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO. LOS RECURSOS QUE NO PUEDAN SER GIRADOS EN LA PRESENTE VIGENCIA, QUEDARAN CONSTITUIDOS COMO REZAGO PRESUPUESTAL COMPUESTO POR LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y LAS CUENTAS POR PAGAR. EN TODO CASO, LOS PAGOS PREVISTOS EN ESTE CONTRATO ESTÁN SUJETOS A LA SITUACIÓN DE FONDOS EN LA TESORERÍA DEL INSTITUTO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: GASTOS DE DESPLAZAMIENTO: EL IGAC PAGARÁ LOS GASTOS DE DESPLAZAMIENTO DEL CONTRATISTA, CUANDO ESTOS FUEREN AUTORIZADOS POR EL SECRETARIO GENERAL, SUBDIRECTORES Y/O JEFES DE OFICINA, PREVIA SOLICITUD DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, EN LOS CASOS EN QUE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL DEBA REALIZARSE EN LUGARES DIFERENTES AL LUGAR DE EJECUCIÓN ACORDADO POR LAS PARTES. PARA EL PAGO DE LOS GASTOS MENCIONADOS, EL IGAC UTILIZARÁ COMO REFERENCIA LA TABLA DE DESPLAZAMIENTO DE CONTRATISTAS.

PARÁGRAFO TERCERO: PARA EL ÚLTIMO PAGO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE REALIZAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS DEVOLUTIVOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO Y LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO Y APORTAR EL FORMATO DE PAZ Y SALVO DISPUESTO PARA TAL FIN DEBIDAMENTE SUSCRITO POR LOS JEFES O COORDINADORES DE LAS ÁREAS RESPECTIVAS.

PARÁGRAFO CUARTO: EN CASO DE QUE EL ÚLTIMO PAGO SE DEBA REALIZAR FINALIZANDO LA VIGENCIA FISCAL EN EL MES DE DICIEMBRE, EL MISMO SE FRACCIONARÁ EN DOS. UNO CON FECHA DE CORTE 15 DE DICIEMBRE DE 2024, Y EL OTRO CON LA FECHA DE CORTE DEL ÚLTIMO DÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. LOS DOS PAGOS SE HARÁN POR FRACCIÓN, EN PROPORCIÓN A LOS DÍAS EJECUTADOS.

JUSTIFICACIÓN DE PAGO: QUE EN RELACIÓN CON LOS HONORARIOS DEL CONTRATO, SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS MENSUALES, A RAZÓN DE **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE ($ 5.661.771),** DE ACUERDO A LO ESTABLECIDOS EN LA RESOLUCIÓN NO. 1772 DE 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS Y RENDIMIENTOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" EN CONSIDERACIÓN A QUE POR LA NATURALEZA DEL OBJETO A CONTRATAR Y LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS, NO ES POSIBLE ESTABLECER EL PAGO POR ENTREGA DE PRODUCTOS O CUMPLIMIENTO DE METAS.

9. SUPERVISIÓN

ESTARÁ A CARGO DEL FUNCIONARIO QUE DESIGNE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ.

10. GARANTÍA EXIGIBLE

SE EXIGIRÁ PÓLIZA DE SEGURO EXPEDIDA POR UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA, QUE AMPARE EL SIGUIENTE RIESGO:

- CUMPLIMIENTO

POR UNA SUMA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO. DEBERÁ ASÍ MISMO, TENER UNA VIGENCIA IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DE SUS PRÓRROGAS SI LAS HUBIERE, A PARTIR DE SU PERFECCIONAMIENTO Y CUATRO (4) MESES MÁS.

11. IDONEIDAD

QUE SE ESTIMA PROCEDENTE CONTRATAR A NATALIA DEL PILAR PUYO PLAZAS IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 40.088.999; DIANA LUCIA PUENTES MORA IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 30.505.990 Y JENNIFER TATIANA CARABALI IDENTIFICADO(A) CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No.1.144.158.919 PUESTO QUE SU PREPARACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA CERTIFICAN LA IDONEIDAD Y CONOCIMIENTO QUE TIENE FRENTE A LAS ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL, TENIENDO EL CONOCIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS Y LA EXPERIENCIA REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO, EL CONOCIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS A SEGUIR; POR LO ANTERIOR SE ADJUNTA HOJA DE VIDA RESPECTIVA.

12. CANTIDAD A CONTRATAR: TRES (3) PERSONA.

APROBÓ:

CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ GIL
DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETÁ

ELABORÓ: DANIELA SALAZAR LOPEZ
REVISÓ: JULIETH HORTA CÁRDENAS
APROBÓ: CARLOS RAMÍREZ GIL
FECHA DE ELABORACIÓN: 4 DE JUNIO DE 2024
VERSIÓN 0

ANÁLISIS DEL SECTOR

EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA DANE, TENIENDO EN CUENTA LAS NECESIDADES QUE SURGEN EN EL MARCO DE LA PRESTACIÓN DE UN SERVICIO EFICIENTE, REALIZA EL PRESENTE ANÁLISIS DE SECTOR QUE PRETENDE CONTEXTUALIZAR Y CONTRIBUIR EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS BUENAS PRÁCTICAS EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA COMPETENCIA, ADEMÁS, EN CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN EL DECRETO 1082 DEL 2015 Y LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR EXPEDIDA POR COLOMBIA COMPRA EFICIENTE EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DIRECTA, SE ESTABLECE EL SIGUIENTE ANÁLISIS DE SECTOR: RELACIONADO CON EL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DESDE LA PERSPECTIVA LEGAL, COMERCIAL, FINANCIERA, ORGANIZACIONAL, TÉCNICA Y DE ANÁLISIS DE RIESGO.

EL IGAC ESTABLECE QUE PARA LA SATISFACCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SUSTENTA LA PRESENTE CONTRATACIÓN DIRECTA Y NO ESTANDO OBLIGADO A HACER CONVOCATORIA PÚBLICA SE OPTA POR SELECCIONAR EL SIGUIENTE PERFIL, SEGÚN LA RESOLUCIÓN NO. 1772 DE 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS Y RENDIMIENTOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES PERFIL PROFESIONAL CON TÍTULO PROFESIONAL EN ANTROPOLOGÍA, SOCIOLOGÍA, PSICOLOGÍA O TRABAJO SOCIAL.

ESPECIALIZACIÓN EN PROFESIONES QUE COMPARTAN EL MISMO NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO ANTERIORMENTE MENCIONADAS, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL SNIES.

EXPERIENCIA: ACREDITAR SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL TRABAJO CON COMUNIDADES ÉTNICAS, MINORÍAS Y/O TRABAJO COMUNITARIO. ALTERNATIVA 1DOS (2) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL QUE COMPARTAN EL MISMO NÚCLEO BÁSICO DEL CONOCIMIENTO ANTERIORMENTE MENCIONADAS, DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRE REGISTRADA EN EL SNIES. EXPERIENCIA: ACREDITAR SEIS (06) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL RELACIONADA CON EL TRABAJO CON COMUNIDADES ÉTNICAS, MINORÍAS Y/O TRABAJO COMUNITARIO. NOTA: EL PROFESIONAL DEBE ACREDITAR UN TOTAL DE (30) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

NO OBSTANTE, LA TERRITORIAL CAQUETÁ NO CUENTA CON LOS PERFILES SUFICIENTES, NECESARIOS E IDÓNEOS QUE REQUIERE PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O TECNICOS PARA DAR EN LAS ACTVIDIDADES DE

LAS INTERLOCUCIONES, SOCIALIZACIONES Y DEMAS ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN REQUERIDAS EN EL MARCO DE LA ACTUALIZACIÓN Y/O FORMACIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO EN LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ, POR LO TANTO, SE DEBE ADELANTAR LA CONTRATACIÓN DE ESTA PERSONA, CON EL FIN DE GARANTIZAR EL BUEN DESARROLLO DEL OBJETO Y ACTIVIDADES RELACIONADAS EN ESTOS CONTRATOS.

DE ACUERDO CON EL OBJETO CONTRACTUAL, POR LO TRASCENDENTAL DEL TEMA PARA LA ENTIDAD, POR MOTIVOS ORGANIZACIONALES Y PARA EFECTO DE CONTRATACIÓN TUVIMOS EN CUENTA, LA NATURALEZA DEL TIPO DE CONTRATO Y LOS RIESGOS IDENTIFICADOS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN. ASÍ MISMO OBTENEMOS MÁS EFECTIVIDAD, EFICIENCIA Y ECONOMÍA CONTRATAR UNA PERSONA NATURAL QUE TENGA EL PERFIL SOLICITADO.

LOS HONORARIOS PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE HAN DETERMINADO EN LA SUMA DE CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO PESOS MCTE ($ 5.661.771), MENSUALES DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN NO. 1772 DE 26 DE DICIEMBRE DEL 2023 “POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJA LA TABLA DE HONORARIOS Y RENDIMIENTOS PARA LAS PERSONAS NATURALES QUE SUSCRIBAN CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN CON EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”:, TENIENDO EN CUENTA QUE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL CONTRATO ESTÁN SUJETAS A LAS NECESIDADES Y REQUERIMIENTOS DE LOS PROCESOS ADELANTADOS POR LA DIRECCIÓN TERRITORIAL CAQUETÁ.

DE OTRA PARTE, EN LA PLANTA DE PERSONAL DEL IGAC NO CUENTA CON PERSONAL SUFICIENTE QUE ASUMA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS EN EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE PROCEDE LA MISMA (OBRA CERTIFICACIÓN) DEL ORDENADOR DEL GASTO.

APROBÓ:

CARLOS AUGUSTO RAMÍREZ GIL
DIRECTOR TERRITORIAL CAQUETÁ

ELABORÓ: DANIELA SALAZAR LOPEZ
REVISÓ: JULIETH HORTA CÁRDENAS
APROBÓ: CARLOS RAMÍREZ GIL

FECHA DE ELABORACIÓN: 4 DE JUNIO DE 2024
VERSIÓN 0

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co